

COMITÉ DICTAMINADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS NO ESPECIFICADOS Y OTRAS AYUDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DICTAMINADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS NO ESPECIFICADOS Y OTRAS AYUDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020; SIENDO LAS 15:00 QUINCE HORAS, DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA "JEFATURA DE GABINETE", UBICADA EN EL PRIMER PISO DE PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA HIDALGO NÚMERO 400 CUATROCIENTOS, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, CONVOCADA PREVIAMENTE POR EL MTRO. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, JEFE DE GABINETE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DICTAMINADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS NO ESPECIFICADOS Y OTRAS AYUDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 2, ,DESARROLLÁNDOSE BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Asistencia y declaración del quórum legal para sesionar.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación del siguiente dictamen que resuelve las solicitud para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020, con los siguientes puntos:
 - a) Apoyo económico por la cantidad de hasta \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS) , a los afectados de las explosiones ocurridas el 22 de abril del año 1992 en Guadalajara.
- IV. Asuntos Generales.

DESAHOGO

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

En uso de la voz el Mtro. **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Jefe de Gabinete y designado mediante oficio 018 IDTC/2020 suscrito por el Lic. **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, Presidente Municipal de Guadalajara, para que lo represente como Presidente del Comité Dictaminador para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020. En el desahogo del primer punto del orden del día, solicito al Ing. Juan Manuel Munguía Méndez, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, en su carácter de Secretario Técnico del Comité Dictaminador, tome lista de asistencia a efecto de verificar el quorum legal para sesionar; En uso de la voz el Ing. Juan Manuel Munguía Méndez, procedo a tomar lista de asistencia:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DICTAMINADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS NO ESPECIFICADOS Y OTRAS AYUDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

Mtro. Erik Daniel Tapia Ibarra, Jefe de Gabinete y Presidente del Comité Dictaminador.	PRESENTE
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública e Integrante de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.	PRESENTE
Ing. Juan Manuel Munguía Méndez, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; y Secretario Técnico del Comité Dictaminador.	PRESENTE
L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López, Tesorera Municipal.	PRESENTE
Lic. Rita Cristina Aguirre Sánchez, Presidenta del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.	PRESENTE
C. Luis Enrique Montaña Arámbula, Integrante del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara.	PRESENTE
Ing. José Carlos Izaguirre Zavala Integrante del Consejo Consultivo de los OSC para el Desarrollo	PRESENTE

Humano en Guadalajara.	
Mtro. Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano/con derecho a voz de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación.	PRESENTE

Es cuánto, cedo el uso de la voz al Mtro. **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**. En este tenor y estando presentes 8 de los 8 integrantes que conforman el Comité Dictaminador, toda vez que en las "Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020", dentro del apartado 1.3 se establece que para sesionar válidamente se requiere la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, por lo que declaro que existe Quórum legal para sesionar.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Mtro. **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**: En el desahogo del segundo punto, solicito la dispensa de la lectura del orden del día propuesto, y pongo a consideración del Comité el mismo. Por lo que les pregunto a las y los integrantes ¿si tienen alguna consideración al respecto? No habiendo consideraciones al respecto, les pregunto en votación económica ¿si están por la afirmativa del orden del día propuesto? favor de manifestarlo, se aprueba por unanimidad.

III. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE DICTAMEN QUE RESUELVE LA SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS NO ESPECIFICADOS Y OTRAS AYUDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

El Mtro. **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**: en el desahogo del tercer punto del orden del día, pongo a consideración de las y los presentes el Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del siguiente proyecto de dictamen:

1. Expediente: **ROP-C/003/2020**, el cual consiste en otorgar un apoyo económico por la cantidad de hasta \$ 4'000,000.00

(cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS), destinados a los afectados de las explosiones ocurridas el 22 de abril del año 1992 en Guadalajara para que continúen recibiendo apoyo económico mensual, asistencia médica integral y gastos funerarios, demostrando el compromiso que tiene este Gobierno con sus gobernados en casos tan lamentables, como el acontecido.

A 28 años de tan lamentable tragedia, este municipio sigue comprometido con las personas afectadas y sus familias, muchas de ellas sufrieron daños irreversibles e irreparables, por tal motivo es importante sensibilizarnos y seguir actuando en favor de las y los afectados.

Es importante mencionar que el fideicomiso se alimenta de recursos provenientes del Gobierno del Estado y del Gobierno de Guadalajara, ingresos que pueden ser identificados en los estados de cuenta que presentan como parte de su informe, mismo que les ha sido compartido en los anexos.

Con el fin de transparentar el destino de los recursos del patrimonio, así como el proceso de entrega de los apoyos, el Gobierno del Estado de Jalisco celebró el contrato del fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS), con Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, con el número administrativo F/29428-0.

Como todos sabemos, este año para todos ha sido difícil, hemos y seguimos sufriendo los efectos de la pandemia por el COVID-19, lo que ha implicado que gran parte de los recursos económicos se hayan designado para la prevención, atención y contención sanitaria, por ello, como se puede observar dentro del dictamen del expediente ROP-C/003/2020, es que se propone destinar en este momento la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), y la cantidad restante, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal del año 2020 que emita la Tesorería Municipal.

Así mismo se seguirá buscando que el Gobierno de Guadalajara sea parte del fideicomiso, a efecto de que el apoyo sea otorgado año con año, y sea contemplado en la partida presupuestal 4690 "Otras transferencias a Fideicomisos", previa aprobación del presupuesto de egresos del municipio de Guadalajara.

Por último, el Gobierno Municipal de Guadalajara, impulsa una agenda de políticas públicas de inclusión y no discriminación para el goce de los derechos humanos de las personas con discapacidad física y mental, a fin de elevar su calidad de vida, de tal manera que dicho apoyo cumple con los lineamientos establecidos en el **Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 500/Visión 2042 dentro de los ejes denominados "Guadalajara Próspera e Incluyente" y "Construyendo Comunidad"**.

Por lo que les pregunto a las y los integrantes de este comité ¿si tienen alguna consideración al respecto? No habiendo consideraciones al respecto, les pregunto en votación económica ¿si están por la afirmativa del Dictamen ROP-C/003/2020? Favor de manifestarlo, se aprueba por unanimidad de los presentes.

IV. ASUNTOS GENERALES.

En uso de la voz el Mtro. **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, en el desahogo del cuarto punto del orden del día, Asuntos Generales, les pregunto a las y los integrantes de este Comité Dictaminador ¿si existe algún asunto que deseen tratar en este punto?

No habiendo ningún integrante que haya solicitado el uso de la voz y una vez que se ha concluido el orden del día propuesto para la sesión, doy por concluida la misma, siendo las 15:47 quince con cuarenta y siete minutos, del día 24 julio del año 2020 dos mil veinte, muchas gracias.

Esta Acta consta de 07 hojas numeradas y se anexa al cuerpo de la misma, la siguiente documentación:

- ANEXO 1 Lista de Asistencia a este comité (consta de 1 hoja numerada)
- ANEXO 2 Dictamen **ROP-C/003/2020**, correspondiente a la solicitud de apoyo presentada, analizada, discutida y aprobada por el Comité Dictaminador.

Se instruye al Secretario Técnico, para que en los términos del punto 1.4 fracción VI de las "Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios No Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020", remita la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, la presente acta, así como el dictamen técnico que la integran, para su publicación en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. A 24 julio del año 2020.

MTRO. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Presidente del Comité Dictaminador para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA SALAS
RODRÍGUEZ.**


Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública e Integrante de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

**L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR
LÓPEZ.**

Tesorera Municipal de Guadalajara.



ING. JUAN MANUEL MUNGUÍA MENDEZ
Coordinador General de Desarrollo
Económico y Combate a la Desigualdad y
Secretario Técnico del Comité Dictaminador.



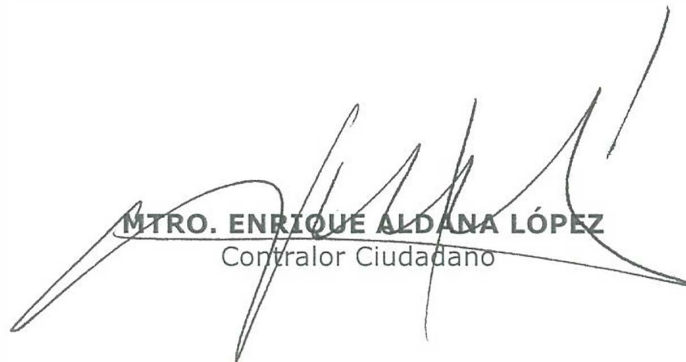
LIC. RITA CRISTINA AGUIRRE SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Consultivo del
Instituto Municipal de las Mujeres en
Guadalajara.



**C. LUIS ENRIQUE MONTAÑO
ARÁMBULA**
Integrante del Consejo Municipal de
Participación Ciudadana de Guadalajara.

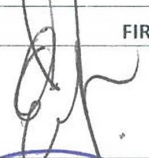




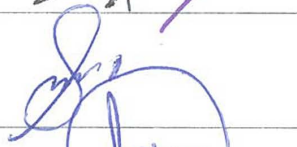

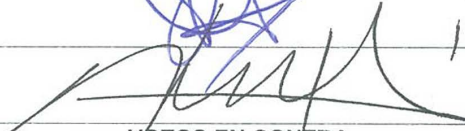


ING. JOSE CARLOS IZAGUIRRE SAVALA
Integrante del Consejo Consultivo de los
OSC para el Desarrollo Humano en
Guadalajara.



MTRO. ENRIQUE ALDANA LÓPEZ
Contralor Ciudadano

LISTA DE ASISTENTES A LA TERCERA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DICTAMINADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS NO ESPECIFICADOS Y OTRAS AYUDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

No.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	Mtro. Erik Daniel Tapia Ibarra	Jefe de Gabinete y Presidente del Comité Dictaminador.	
2	Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez	Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública e Integrante de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.	
3	Ing. Juan Manuel Munguía Méndez	Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y Secretario Técnico del Comité Dictaminador	
4	L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López	Tesorera Municipal.	
5	C. Luis Enrique Montaña Arámbula	Integrante del Consejo Municipal de Participación Ciudadana	
6	Ing. José Carlos Izaguirre Zavala.	Integrante del Consejo Consultivo de las OSC para el Desarrollo Humano en Guadalajara	
7	Lic. Rita Cristina Aguirre Sánchez	Presidenta del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.	
8	Mtro. Enrique Aldana López	Contralor Ciudadano (solo con voz)	
	PROYECTO	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA
1	Apoyo económico por la cantidad de hasta \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N) para el Fideicomiso de Seguridad Social (FIASS), a los afectados de las explosiones ocurridas el 22 de abril del año 1992 en Guadalajara.		



Expediente: ROP-C/003/2020

Proyecto: Apoyo económico Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS) 22 de abril en Guadalajara.

A los integrantes del **Comité Dictaminador para el otorgamiento de Subsidios no especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020**, se nos turnó la solicitud de la Asociación Civil Abril en Guadalajara, de fecha 23 de octubre del 2018, por lo que se emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes

Antecedentes:





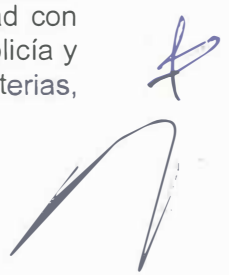
- I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada con fecha 17 de diciembre del año 2019, se aprobó el decreto municipal número D 45/01/19, relativo al documento que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020, en el cual se establecen las bases, criterios y lineamientos a los que ha de apegarse el gasto público de nuestra ciudad.
- II. Como parte del cumplimiento del Decreto citado en el punto anterior, en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada con fecha 24 de enero del año 2020, se aprobó el Decreto Municipal número D46/11/20, mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020, publicado en la Gaceta Municipal con fecha 27 de enero de 2020.
- III. El día 07 de febrero de 2020 dos mil veinte, se instaló formalmente el Comité Dictaminador para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020.
- IV. Con fecha 28 de enero del año en curso, el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal de Guadalajara, mediante oficio 018 IDTC/2020, designa al Maestro Erik Daniel Tapia Ibarra, como su representante para que funja como Presidente del Comité Dictaminador para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020.
- V. Una vez realizado y analizado lo anterior, se procedió a revisar la solicitud ingresada para su análisis y trámite correspondiente.
- VI. La solicitud realizada por la C. Lilia Ruiz Chávez, Presidenta de la Asociación Civil Abril en Guadalajara, y afectada por las explosiones del 22 de abril de 1992, en su punto primero, expresan: poder seguir contando con el apoyo económico consistente en la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), por año de su administración. Continuando el apoyo que logramos con la anterior administración, solicitud recibida en la Oficialía de Partes de Presidencia, con fecha 23 de octubre del año 2018, bajo el número de folio, 00005300.

- VII. Después del estudio se determina que el objeto de la solicitud se encuentra en la modalidad establecida en apartado "C" de las Reglas de Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020, denominada "Otros Subsidios", es decir, su objeto es destinar recurso económicos, mediante un subsidio al Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social "FIASS", cuya fideicomitente es el Gobierno del Estado y la Fiduciaria BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA (como Causahabiente de BBVA Bancomer, quien a su vez fue Causahabiente de Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER) a efecto de otorgar una aportación económica mensual a los fideicomisarios, otorgándoles asimismo, atención médica integral, gastos funerarios y un apoyo económico a sus beneficiarios en caso de fallecimiento.
- VIII. Que el titular de la Jefatura de Gabinete, Mtro. Erik Daniel Tapia Ibarra, una vez que revisó el cumplimiento de los requisitos señalados en el punto 7.2 del apartado C de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020, procedió a remitir expediente al Comité Dictaminador, instruyendo a la Secretaría Técnica la elaboración del proyecto de dictamen técnico.
- IX. Con fecha 21 de julio del presente año, se convocó a la Tercer Sesión Ordinaria del Comité Dictaminador, misma que tendrá verificativo el día 24 de julio del mismo año, dentro del punto 3 del orden del día se incluyó el análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen que resuelve la solicitud para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020, siendo el inciso a) Apoyo económico por la cantidad de hasta \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS), a los afectados de las explosiones del 22 de abril del año 1992 en Guadalajara.



En mérito de lo anterior antes expuesto, este Comité Dictaminador emite los siguientes:

Considerandos:

- I. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio estará investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley, así como para ejercer sus recursos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.
- II. En concordancia con lo anterior en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 77 fracciones I y II, 85 y 86 párrafo segundo, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades la de aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias,
- 
- 
- 
- 
- 

procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado, estableciendo las directrices de la política municipal.

- III. En acatamiento a la norma constitucional referida en el párrafo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mediante sus artículos 37 fracción II, 40 y 42 respectivamente, faculta a los ayuntamientos para expedir los bandos de policía y gobierno; y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia; y establece los requisitos que deben observarse en la aprobación, reforma, adición, derogación y abrogación de aquellos.
- IV. Derivado de lo anterior y como se desprende del Decreto Municipal D 46/11/20 mediante el cual se aprueban las **Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020**, los que suscribimos el presente Dictamen, tenemos competencia para conocer y resolver sobre el dictamen propuesto.
- V. Con fecha 21 de abril de 1998 el Gobierno del Estado de Jalisco celebró el contrato del fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS), con Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria, BBVA Bancomer Servicios, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, División Fiduciaria con el número administrativo F/29428-0, y con el objeto de destinar los recursos del patrimonio, a subsidiar con una aportación económica mensual determinada a los fideicomisarios, otorgándoles asimismo, atención médica integral, gastos funerarios y un apoyo económico a sus beneficiarios en caso de fallecimiento, con base en las Reglas de Operación que al efecto se establezcan.
- VI. Una vez que estudiamos el contenido y términos de la ponencia referida en el cuerpo del presente, así como las disposiciones legales aplicables al caso, concluimos lo siguiente:
 1. Visto el contenido del expediente turnado y verificado que fueron las facultades y atribuciones dispuestas por la legislación y los ordenamientos municipales aplicables en la materia, podemos precisar que este Comité Dictaminador es competente para el estudio, análisis y dictaminación del presente asunto, tal y como se manifestó en las fracciones que anteceden.
 2. Que previo a resolver sobre la procedencia del otorgamiento del subsidio debe considerarse lo siguiente:
 - 2.1. Que la fracción IV PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO mencionado, se establece que el patrimonio del presente fideicomiso, se integrará con las donaciones, subsidios y demás aportaciones que reciban en su caso del gobierno federal, estatal, **de los municipios**, de Organismos Nacionales e Internacionales, así como de organizaciones no gubernamentales, por lo tanto, este municipio se solidariza una vez más a colaborar con los fines establecidos en el fideicomiso.
 - 2.2. Si bien el recurso, previa autorización del Comité Dictaminador, será destinado a otorgar ayuda social a personas, no se entrega de manera directa por el Gobierno

Municipal, es decir es a través de una fiduciaria, debiendo cumplir con las reglas de operación creadas para otorgar este tipo de apoyos. Por lo tanto, es que se considera debe analizarse, evaluarse y dictaminarse dentro de la modalidad de otros subsidios.

- 2.3. Que el mecanismo regulado en las Reglas de Operación antes citadas es innovador y por lo tanto permite el otorgar los subsidios y otras ayudas de una forma transparente y eficiente al destinar los recursos a personas que se encuentre en estado de vulnerabilidad, tal es el caso de los afectados por las lamentables explosiones del 22 de abril de 1992 en Guadalajara. siendo un claro ejemplo la como es en el caso del presente dictamen.
- 2.4. Que de la documentación relativa al expediente ROP-C/003/2020, tal como lo manifiesta el Jefe de Gabinete al turnar el asunto a este Comité, la solicitud, el contrato de fideicomiso y sus convenios modificatorios cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, mismos que se señalan a continuación:

- a. **Sobre la exposición de motivos, donde se especifique de qué manera se ha destacado por su labor en derechos humanos, cultural, educativa, científica y/o de asistencia social a favor de la población tapatía en situación de vulnerabilidad;**

La solicitud versa sobre la necesidad de seguir contando con \$ 4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N), para continuar otorgando el apoyo económico mensual a los afectados de las explosiones del 22 de abril de 1992, este apoyo.

Importante destacar que los recursos económicos que se otorguen, serán canalizados a través de un Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS), instaurado precisamente para el buen manejo de las aportaciones económicas, el fideicomiso está integrado por el Gobernador del Estado de Jalisco, el Secretario General de Gobierno así como el Secretario de Planeación Administración y Finanzas, y Secretario de Desarrollo e Integración Social, como Fideicomitente y BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, como Fiduciaria.

El contrato de fideicomiso de Apoyo de Seguridad de Seguridad Social, al que también se le identifica bajo las siglas "FIASS", de fecha 21 de abril del año 1998, así como los convenios modificatorios de fecha 11 de enero del año 2005 y 19 de agosto del año 2015, establecen de manera clara los derechos a los que tienen los fideicomisarios (beneficiarios).

- b. **Sobre la historia y desarrollo de la organización;**

En el mes de Mayo de 1993, se crea la Asociación Civil Abril en Guadalajara, protocolizándose formalmente el 01 de Junio 1993, con el propósito de lograr la inclusión social y recuperar el estado integral (físico y mental), con que gozaban los afectados en las explosiones del 22 de abril de 1992, antes de dicho siniestro, ya que actualmente dichas personas se encuentran en situación de

vulnerabilidad, lesionadas y con problemas de salud, teniendo como base la responsabilidad social y el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

Con fecha 21 de abril de 1998 el Gobierno del Estado de Jalisco celebró el contrato del fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS), con Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria, BBVA Bancomer Servicios, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, División Fiduciaria con el número administrativo F/29428-0, y con el objeto de destinar los recursos del patrimonio, a subsidiar con una aportación económica mensual determinada a los fideicomisarios, otorgándoles asimismo, atención médica, gastos funerarios y una apoyo económico a sus beneficiarios en caso de fallecimiento

c. **Sobre el objeto social que atiende el apoyo;**

Que los afectados por las lamentables explosiones que se presentaron el pasado 22 de abril del 1992, reciban apoyo económico, atención médica integral y gastos funerarios, contribuyendo en resarcir los daños que recibieron cada uno de ellos y sus familias por tan lamentable hecho histórico en nuestra ciudad de Guadalajara.

Impulsar una agenda de políticas públicas de inclusión y no discriminación para el goce de los derechos humanos de las personas con discapacidad física y mental, del Municipio de Guadalajara, a fin de elevar su calidad de vida.

d. **Sobre las actividades que realiza y su impacto social, en el que se establezca claramente el beneficio de recibir el apoyo económico:**

El fideicomiso tiene un objeto específico, impactando de manera directa en la vida de los beneficiarios, toda vez que derivado de las afectaciones sufrieron algún grado de discapacidad física, y no pueden valerse por sí mismos, impidiendo con esto tener una vida plena y productiva o en muchos casos poder acceder a un empleo que le permita obtener recursos el sustento de su familia.

Al otorgar este apoyo se coadyuva en el mejoramiento de la vida de los afectados, al garantizar que recibirán atención médica integral, y sobre todo devolverles la tranquilidad que les fue arrebatada en tan lamentable suceso.

La promoción, respeto y el garantizar los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad en instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

e. **Establecer las metas que se pretenden alcanzar con el proyecto.** Teniendo como meta, el seguir brindando apoyo económico mensual, así como atención médica integral y apoyo económico para gastos funerarios a los afectados por las lamentables explosiones del 22 de abril del año 1992, a través del Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social, identificado por sus siglas "FIASS".

f. Gracias al apoyo económico que ha brindado cada año el gobierno municipal, es que se logra seguir otorgando apoyo económico y atención médica integral a los afectados por tan lamentable hecho, siendo indudables los beneficios que

reciben y de conocimiento público, además de estar perfectamente alineado al **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión2042**, que establece dentro de sus seis ejes "Guadalajara Próspera e Incluyente", en su área de Igualdad de Oportunidades, nos habla que las personas con discapacidad enfrentan un sinnúmero de barreras sociales, culturales, de comunicación y físicas, por lo que se considera importante replantear el modelo de atención hacia las personas con discapacidad con base en la implementación de medidas e nivelación, inclusión, accesibilidad y ajustes razonables que garanticen el pleno ejercicio de sus derechos humanos. Por otro lado el eje "**Guadalajara Construyendo Comunidad**", mismo que en el ámbito de salud se pretende lograr buenas condiciones de salud e integridad física en la población, ya que constituyen un aspecto fundamental para el desarrollo sostenible, y en ello influyen de manera importante los hábitos de consumo, el tipo de actividades de las personas, y el acceso a los servicios médicos.

- g. Se presenta la documentación necesaria, con elementos que la respaldan, ya que evidencian la transparencia, legalidad y formalidad, con la que se instauró el Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS) para recibir apoyos económicos de fecha 21 de abril de 1998, sus convenios modificatorios de fechas 11 de enero del 2005 y 19 de agosto del 2015 respectivamente, así como el informe de comprobación del recurso entregado en el ejercicio anterior, además de estados de cuenta del fideicomiso, donde se observa la aportación otorgada a cada uno de los beneficiarios.

2.5. Que mediante oficio 0774/2020, el Mtro. Erik Daniel Tapia Ibarra, solicitó a la Tesorería Municipal informara si existe suficiencia presupuestal para cubrir la demanda de la solicitud en estudio.

2.6. En respuesta a la solicitud anterior, mediante oficio DF/DIR/110/2020, se informó que si existe suficiencia presupuestal correspondiente hasta **\$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)**.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado de conformidad con los considerandos que integran el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de este Comité Dictaminador procedemos a emitir el siguiente:

RESOLUTIVO:

PRIMERO. – Se declara procedente la solicitud para otorgar el apoyo económico realizada por la Asociación Civil Abril en Guadalajara, y en consecuencia, se aprueba destinar la cantidad de hasta \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N) de la partida 4390 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, que deberá ser otorgada al Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS), con el número administrativo F/29428-0.

SEGUNDO.- Se aprueba destinar la cantidad \$ 2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N), que deberá ser otorgada al Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS), con el número administrativo F/29428-0, toda vez que, como es sabido, gran parte de los recursos

municipales está siendo destinando para enfrentar la contingencia sanitaria derivada de la pandemia COVID-19, por lo que el resto de la cantidad a otorgar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal del año 2020 que emita la Tesorería Municipal

TERCERO. - Se solicita a la titular de la Tesorería Municipal, realizar todos los trámites necesarios para dar cumplimiento con el punto PRIMERO y SEGUNDO del presente resolutivo, previa entrega de una carta de aceptación del Fideicomitente, a través de sus representantes, **en la que manifieste tener pleno conocimiento de las Reglas de Operación y la obligación a darles cabal cumplimiento.**

CUARTO. - Se aprueba requerir al beneficiario para que una vez finalizado el ejercicio fiscal 2020, entregue un informe conforme al apartado 10.1. de las Reglas de Operación, en un lapso no mayor a 30 treinta días naturales.

QUINTO. - Se instruye al Secretario Técnico a notificar de la presente resolución al solicitante o beneficiario, en un término de 10 diez días hábiles, contados a partir de su aprobación.

SEXTO. - Se instruye al Secretario Técnico remita el presente dictamen en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, de conformidad al punto 1.4 fracción VI de las Reglas de Operación.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, 24 de Julio 2020
Los integrantes del Comité Dictaminador


MTRO. ERIC DANIEL TAPIA IBARRA
Presidente del Comité Dictaminador


REGIDORA CLAUDIA GABRIELA SALAS
RODRÍGUEZ

Presidenta de la Comisión de Hacienda Pública
e integrante de la Comisión Edilicia de
Transparencia, Rendición de Cuentas y
Combate a la Corrupción.

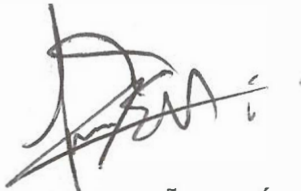

L.I.A SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ
Tesorera Municipal



ING. JUAN MANUEL MUNGUIA MENDEZ
Coordinador General de Desarrollo Económico y
Combate a la Desigualdad y Secretario Técnico
del Comité Dictaminador.



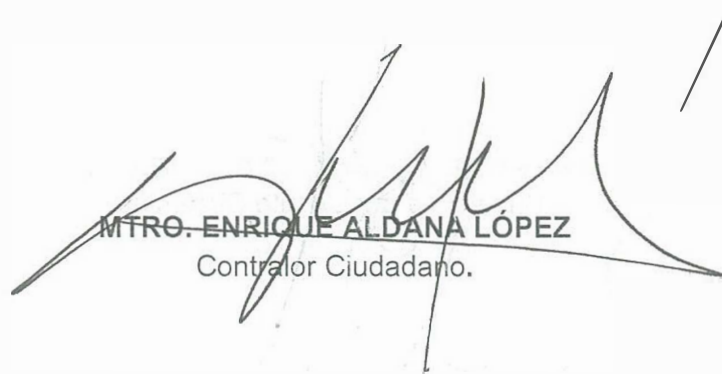
LIC. RITA CRISTINA AGUIRRE SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Consultivo del
Instituto Municipal de las Mujeres en
Guadalajara.



C. LUIS ENRIQUE MONTAÑO ARÁMBULA
Integrante del Consejo Municipal de
Participación Ciudadana de Guadalajara.



ING. JOSE CARLOS IZAGUIRRE ZAVALA
Integrante del Consejo Consultivo de los OSC
para el Desarrollo Humano en Guadalajara.



MTR. ENRIQUE ALDANA LÓPEZ
Contralor Ciudadano.

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen Técnico del expediente ROP-C/003/2020, Apoyo económico Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS) 22 de abril en Guadalajara.